

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS Y VIGENTES PARA LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS.

El procedimiento para la eliminación de documentos en el Archivo Municipal, se rige por las normas que dicta la Generalitat Valenciana. El punto de partida es la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV n. 3267, 18-6-1998), que crea la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, como un órgano colegiado adscrito a la Consellería competente en materia de Cultura, y que tiene como misión el estudio de las tablas de valoración documental en las que se propone la conservación permanente de la documentación, o su eliminación por carecer de valor administrativo y cultural. Todos el procedimiento de valoración, y en su caso de eliminación, se ha concretado en la legislación posterior :

- DECRETO 189/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y el procedimiento de valoración, conservación y eliminación del patrimonio documental de los archivos públicos (DOGV n.5150, 07-12-2005)

-RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, de la consellera de Turismo, Cultura y Deporte, por la cual se crea la Comisión de Valoración Documental para los municipios de la Comunitat Valenciana, dependiente de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, y se establece su composición.